

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea de Transmisión 1x220 kV SE Iberelena – SE Kimal C2**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

**A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
JOSÉ ANTONIO KAST RIST**

Rodrigo Javier Hernández Palma, de nacionalidad chilena, cédula de identidad nacional N° [REDACTED], y **Antonio Ros Mesa**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad nacional N° [REDACTED] ambos en representación de **Solar Elena SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N° 76.545.701-7, todos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea N° 2800, oficina 3702, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Antofagasta, Provincia de Tocopilla, comuna de María Elena, una línea de transmisión de Alta Tensión, denominada “**Línea de Transmisión 1x220 kV SE Iberelena – SE Kimal C2**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**” o la “**Línea**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

Solar Elena SpA proyecta la construcción de una línea eléctrica de circuito simple con cuatro conductores por fase en 220 kV entre la Subestación Iberelena¹ y la Subestación Kimal². La Subestación Iberelena y la Subestación Kimal, ambas existentes. El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Elena 2 desde la Subestación Iberelena hasta la Subestación Kimal. De esta manera, a través de la Subestación Kimal, el **Proyecto** permitirá la inyección de la energía generada por el Parque Fotovoltaico Elena 2 al Sistema Eléctrico Nacional.

La línea eléctrica proyectada pertenece a un sistema de transmisión dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Iberelena.
- Línea de Transmisión 1x220 kV SE Iberelena - SE Kimal C2.

¹ La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como existente, y que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

² La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como existente, perteneciente al Sistema de Transmisión Nacional y que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

De dichas instalaciones, de las cuales la Subestación Iberelena y la Subestación Kimal deben considerarse existentes para efectos de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva, se solicita concesión eléctrica definitiva solamente la “**Línea de Transmisión 1x220 kV SE Iberelena - SE Kimal C2**” o el “**Proyecto**”. La Subestación Iberelena y la Subestación Kimal se identifican solo con el objeto de un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **Línea de Transmisión 1x220 kV SE Iberelena - SE Kimal C2** circuito simple con cuatro conductores por fase en 220 kV, de categoría Alta Tensión, con una potencia de 1.000 MVA, y una longitud de 22.420,10 metros, que se extiende desde el marco de línea identificado como ML Elena, ubicado al interior de la Subestación Iberelena, hasta el marco de línea identificados como ML Kimal, ubicado al interior de la Subestación Kimal.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta, con una altura máxima de 1.270 m.s.n.m.

4. TRAZADO

La Línea tiene una longitud total de 22.420,10 metros, que se extiende desde el marco de línea identificado como ML Elena, ubicado al interior de la Subestación Iberelena, hasta el marco de línea identificados como ML Kimal, ubicado al interior de la Subestación Kimal.

De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total de 22.357,90 metros. Esta longitud se inicia en el punto PP ubicado en el límite de la Subestación Iberelena, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 449.803,99 [m] y Norte 7.547.987,43 [m] y finaliza en el punto PF ubicado en el límite de la Subestación Kimal, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 450.217,40 [m] y Norte 7.533.841,72 [m]. Dicho valor de longitud de concesión se justifica toda vez que no se solicita concesión eléctrica definitiva por el tramo entre la estructura ML Elena y el punto PP, de 40,68 metros, y por el tramo existente entre el punto PF y la estructura ML Kimal, de 21,52 metros.

La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita es de 22.342,64 metros, la cual se inicia en el punto PP y finaliza en el punto PF, ya singularizados. La longitud de ocupación de bienes nacionales de uso público se extiende por 15,26 metros.

Cabe hacer presente que las estructura ML Elena y ML Kimal, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras LTSESK-PGO, compuesto de 6 láminas, no forman parte del tramo del Proyecto por el cual se solicita concesión eléctrica definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del Proyecto.

En el PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la Memoria Explicativa de las Obras LTSESK-ME se exponen sus alcances, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el PGO, compuesto de 6 láminas, en el listado de predios acompañado a la presente solicitud y en el plano especial de servidumbre, el Proyecto atravesará un predio fiscal y ocupará un bien nacional de uso público, y no atravesará bienes particulares ni municipales.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el trazado del Proyecto considera cruces con las líneas eléctricas indicadas en la siguiente tabla.

Tabla 1. Cruces del **Proyecto** con líneas eléctricas aéreas.

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	N° Plano de referencia
CL1	E6 – E7	Línea Eléctrica Iberelena - Kimal 220 kV	Solar Elena SpA	LTSESK-CL1
CL2	E32 – E33	Línea Eléctrica Iberelena - Kimal 220 kV	Solar Elena SpA.	LTSESK-CL2
CL3	E39 – E40	Línea Eléctrica 1x220kV Taira – María Elena	Planta Solar Tocopilla SpA.	LTSESK-CL3
CL4	E41 – E42	Línea Eléctrica Iberelena - Kimal 220 kV	Solar Elena SpA.	LTSESK-CL4
CL5	E44 – E45	Línea Eléctrica 1x220kV Circuito Crucero – Conchi	Transelec S.A.	LTSESK-CL5
CL6	E44 – E45	Línea Eléctrica 1x220kV Circuito Crucero – Radomiro Tomic	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSESK-CL6 ³
CL7	E44 – E45	Línea Eléctrica 1x220kV Circuito Crucero – Chuquicamata 7B	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSESK-CL7 ⁴
CL8	E44 – E45	Línea Eléctrica 1x220kV Circuito Crucero – Est. 340 (Salar)	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSESK-CL8
CL9	E45 – E46	Línea Eléctrica 1x110kV Central Tocopilla – A	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSESK-CL9
CL10	E45 – E46	Línea Eléctrica 2x110kV Central Diesel Tamaya – A	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSESK-CL10
CL11	E46 – E47	Línea Eléctrica 1x110kV Central Diesel Tamaya – Salar	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSESK-CL11

³ Se aclara que cruce CL5 y CL6 son líneas eléctricas diferentes. Sin embargo, en los vanos donde ocurre el cruzamiento comparten estructuras, por lo que ambas se representan en un mismo eje.

⁴ Se aclara que cruce CL7 y CL8 son líneas eléctricas diferentes. Sin embargo, en los vanos donde ocurre el cruzamiento comparten estructuras, por lo que ambas se representan en un mismo eje.

CL12	E47 – E48	Línea Eléctrica 1x220kV Circuito Encuentro – MMH	CODELCO Chile - División Ministro Hales	LTSESK-CL12 ⁵
CL13	E47 – E48	Línea Eléctrica 1x220kV Circuito Encuentro – Tchitack	CODELCO Chile - División Chuquicamata	LTSESK-CL13
CL14	E64 – E65	Línea Eléctrica 2x220kV Kimal – Crucero	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.	LTSESK-CL14

Además, el Proyecto considera paralelismos con las siguientes líneas eléctricas existentes:

Tabla 2. Paralelismos del **Proyecto**.

Identificación del paralelismo	Estructuras	Identificación de la línea eléctrica	Nombre del propietario
P1	ML Elena – E6	Línea Eléctrica Iberelena - Kimal 220 kV	Solar Elena SpA.
P2	E7 – E32	Línea Eléctrica Iberelena - Kimal 220 kV	Solar Elena SpA.
P3	E33 – E39	Línea Eléctrica 2x220 kV Encuentro - Collahuasi	Compañía Doña Inés de Collahuasi SCM
P4	E33 – E37	Línea Eléctrica Iberelena - Kimal 220 kV	Solar Elena SpA.
P5	E42 – E63	Línea Eléctrica Iberelena - Kimal 220 kV	Solar Elena SpA.
P6	E63 – E64	Línea Eléctrica 2x220kV Kimal – Crucero	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
P7	E65 – ML Kimal	Línea Eléctrica 2x220kV Kimal – Crucero	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.

⁵ Se aclara que cruce CL12 y CL13 son líneas eléctricas diferentes. Sin embargo, en los vanos donde ocurre el cruzamiento comparten estructuras, por lo que ambas se representan en un mismo eje.

Se hace presente, además, que el Proyecto considera la afectación de dos líneas de telecomunicaciones, las cuales son identificadas a continuación:

Tabla 3. Cruces del **Proyecto** con líneas de telecomunicaciones aéreas.

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario ⁶
CCOM1	E43 – E44	Línea de comunicaciones	Sin Información
CCOM2	E45 – E46	Línea de comunicaciones	Sin Información

Asimismo, se hace presente que el Proyecto considera la afectación de un gasoducto, el cual es identificado a continuación:

Tabla 4. Otras instalaciones afectadas por el **Proyecto**.

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Nombre de la instalación	Nombre del propietario
CG1	E43 – E44	Gasoducto	Gasoducto NorAndino S.A.

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces, paralelismos y afectaciones indicadas precedentemente, sin que existan otros cruces, afectaciones, ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones, y la terminación total de las obras se estima en catorce (14) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos veinticuatro (24) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras pueden iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con el propietario del predio afectado.

⁶ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la línea de comunicaciones afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como “Sin Información”.

Los plazos de las actividades del Proyecto se desglosan de la siguiente manera:

Tabla 4. Distribución de actividades a realizar en el **Proyecto**.

Actividades	Meses													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Actividades previas														
Construcción de fundaciones														
Montaje de estructuras														
Vestido de estructuras														
Tendido de conductores														
Pruebas y puesta en servicio														

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$4.866.939.391 (cuatro mil ochocientos sesenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil trescientos noventa y un pesos chilenos) actualizado al 29 de diciembre de 2025. El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo X. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, el plano especial de servidumbre, la memoria explicativa, Listado de predios, los planos de cruces y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Solar Elena SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea de Transmisión 1x220 kV SE Iberelena – SE Kimal C2**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Plano General de Obras, compuesto de 6 láminas.
4. Plano especial de servidumbre.
5. Planos de cruces.
6. Antecedentes legales.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas **Solar Elena**

SpA, el siguiente correo electrónico: pvitar@grenergy.eu , jvergara@grenergy.eu , afpoblete@grenergy.eu y cgonzalezf@grenergy.eu



Rodrigo Javier Hernández Palma

Pp. Solar Elena SpA



Antonio Ros Mesa

Pp. Solar Elena SpA